



**ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN
CONTRATO DE OBRA**

Código: F-GI-007

Versión: 0.2

Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2026443780001-SGR		
CONTRATO N°:	VUP 001 DE 2026	28 - 01 - 2026	OBR-SMC-VUP-001-2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	RENOVACIÓN DE ESPACIOS URBANÍSTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA		
CONTRATISTA:	INGENIERIAS Y OBRAS MQ S.A.S		
NIT:	901.006.399-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.011.085.792 expedida en Valledupar		
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 696.897.176,38)		
ANTICIPO (50%):	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 348.448.588,19)		
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES		
FECHA DE INICIO:	04 - FEBRERO - 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	03 - ABRIL - 2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	326		
RP N°:	426		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	VUP 002 DE 2026	30 - 01 - 2026	INT-SMC-VUP-001-2026
INTERVENTOR:	VIAL & AGUAS S.A.S.		
NIT:	900.965.444-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.066.268.931 expedida en Valledupar		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N° 1:	16 – FEBRERO – 2026	UN (01) MES	
AMP. N° 1 SUSPENSION N°1:	EN TRAMITE		
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	05 – 02 – 2026	50,00%	\$ 348.448.588,19
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N° X:	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	0,83% / 16 – 03 – 2026		
MUNICIPIO:	HATONUEVO, LA GUAJIRA		

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

En Valledupar, a los **16** días del mes de Marzo del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **INGENIERIAS Y OBRAS MQ S.A.S** con NIT **901.006.399-9**, representada legalmente por **JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE** con C.C. 1.011.085.792 expedida en Valledupar como Contratista de Obra, **VIAL & AGUAS S.A.S.** con NIT **900.548.981-8**, representada legalmente por **JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE**, con C.C. 1.066.268.931 expedida en Valledupar, como Contratista de Interventoría, **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ**, como SUPERVISOR, **ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, TERRITORIAL VALLEDUPAR y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACION N°1 DE LA SUSPENSION N° 1 del Contrato de Obra N° **VUP 001** de **2026**.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el día **28** del mes de Enero del año 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026, con la firma de **JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE** con C.C. 1.011.085.792 expedida en Valledupar actuando como representante legal de **INGENIERIAS Y OBRAS MQ S.A.S** con NIT **901.006.399-9**, Contratista de Obra, cuyo objeto es **“RENOVACIÓN DE ESPACIOS URBANÍSTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA”**.
2. Que, el día **04** del mes de Febrero del año 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para ejecución.
3. Que, el día **16** del mes de Febrero del año 2026, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N° 1 del Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026, por la cual se acordó suspender el referenciado contrato por un término de UN (1) MES contado a partir del día 16 del mes de Febrero del año 2026.
4. Que el día **12** del mes de Marzo del año 2026, **INGENIERIAS Y OBRAS MQ S.A.S** con NIT **901.006.399-9**, representada legalmente por **JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE** con C.C. 1.011.085.792 expedida en Valledupar como Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **VIAL & AGUAS S.A.S.** con NIT **900.548.981-8**, representada legalmente por **JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE**, con C.C. 1.066.268.931 expedida en Valledupar, como Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión del Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - *“...me permito solicitar formalmente la **AMPLIACIÓN N.º 1 A LA SUSPENSIÓN N.º 1** del referenciado contrato, todo ello bajo las siguientes consideraciones... 2. A la fecha de la presente comunicación, no han sido recuperadas las áreas de espacio público que se requieren para el proyecto; y como ya se manifestó en la antecedente solicitud de suspensión, dicha zona está siendo ocupada irregularmente por habitantes de la comunidad. Con objeto de lo anterior se ha adelantado por las partes las gestiones pertinentes ante las autoridades municipales competentes, sin embargo, aún se continua en acciones de diálogo y concertación para el desalojo pacífico de los invasores. ... por tanto manteniéndose los causales que dieron origen a la Suspensión N.º 1, respetuosamente se solicita su aprobación a la **AMPLIACIÓN N.º 1 DE LA SUSPENSIÓN N.º 1** del Contrato de Obra N.º VUP 001 de 2026, esto por un término de UN (1) MES, o en su defecto hasta la fecha se superen los hechos imprevistos descritos, lo que ocurra primero...”*
5. Que el día **13** del mes de Marzo del año 2026, **VIAL & AGUAS S.A.S.** con NIT **900.548.981-8**, representada legalmente por **JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE**, con C.C. 1.066.268.931 expedida en Valledupar, como Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a la

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Supervisión avaló la necesidad de ampliar la suspensión N° 1 y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N° INT VUP 002 DE 2026, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- *“...Una vez revisado la solicitud allegada por el contratista, esta Interventoría evidencia que a la fecha resulta inadecuado retomar las actividades de campo, puesto que se generaría un foco de confrontación con los habitantes con los que al momento se concilia en acompañamiento de la administración municipal su desalojo del predio destinado para el proyecto. En consecuencia, esta Interventoría considera que se configura un evento de fuerza mayor y/o alteración de orden público, en los términos del artículo 5 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, por tanto, se aprueba la suspensión temporal del contrato...”*

6. Que el día **16** del mes de Marzo de 2026, el supervisor ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA, avaló la necesidad de ampliar la suspensión, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones: Analizada la solicitud presentada por el Contratista de Obra y el concepto emitido por la Interventoría, se verifica que, no han sido superados los hechos imprevistos descritos en el acta de suspensión N° 1, dado que aún no se han restablecido las condiciones idóneas para adelantar la ejecución del proyecto acorde a los requerimientos establecidos por la entidad contratante “FONCOLOMBIA”. En consecuencia, esta Supervisión considera procedente y proporcional la ampliación N° 1 a la suspensión temporal del contrato por un término de UN (1) MES, o hasta que expedirse el Permiso de Ocupación de Cauce, lo que ocurra primero.
7. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de ampliación de la suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por la Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
8. Que el Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
9. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

A C U E R D A N

PRIMERO: Ampliar la suspensión del Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026, cuyo objeto es la “RENOVACIÓN DE ESPACIOS URBANÍSTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA”, celebrado entre FONCOLOMBIA y **INGENIERIAS Y OBRAS MQ S.A.S** con NIT **901.006.399-9**, representada legalmente por **JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE** con C.C. 1.011.085.792 expedida en Valledupar como Contratista de Obra, por el término de UN (01) MES, contados a partir del día **16** del mes de Marzo del año 2026 y hasta el día **15** del mes de Abril del año 2026.

SEGUNDO: La presente ampliación de suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

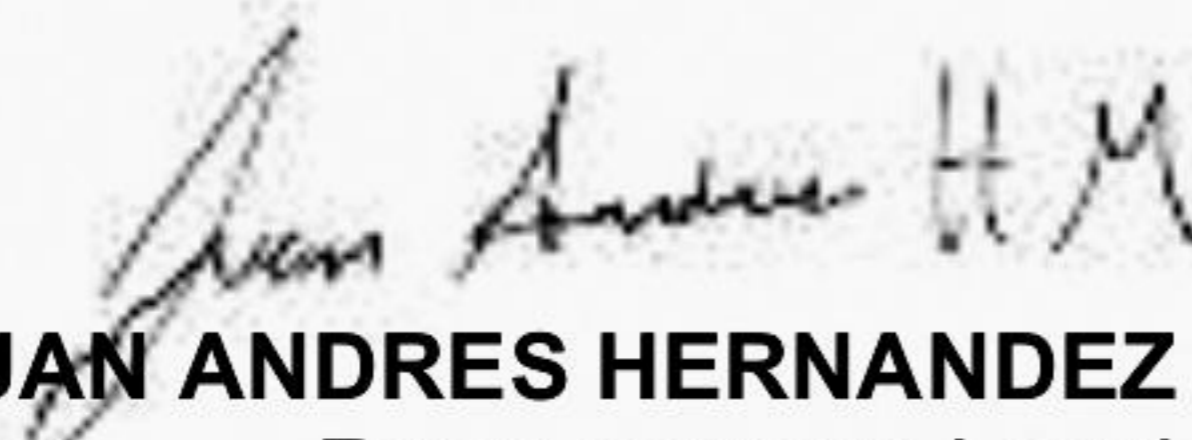
TERCERO: Que la presente ampliación de suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC


CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.


QUINTO: La firma **INGENIERIAS Y OBRAS MQ S.A.S** con NIT **901.006.399-9**, representada legalmente por **JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE** con C.C. 1.011.085.792 expedida en Valledupar como Contratista de Obra, se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **53-44-101043313**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **53-40-101014125**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

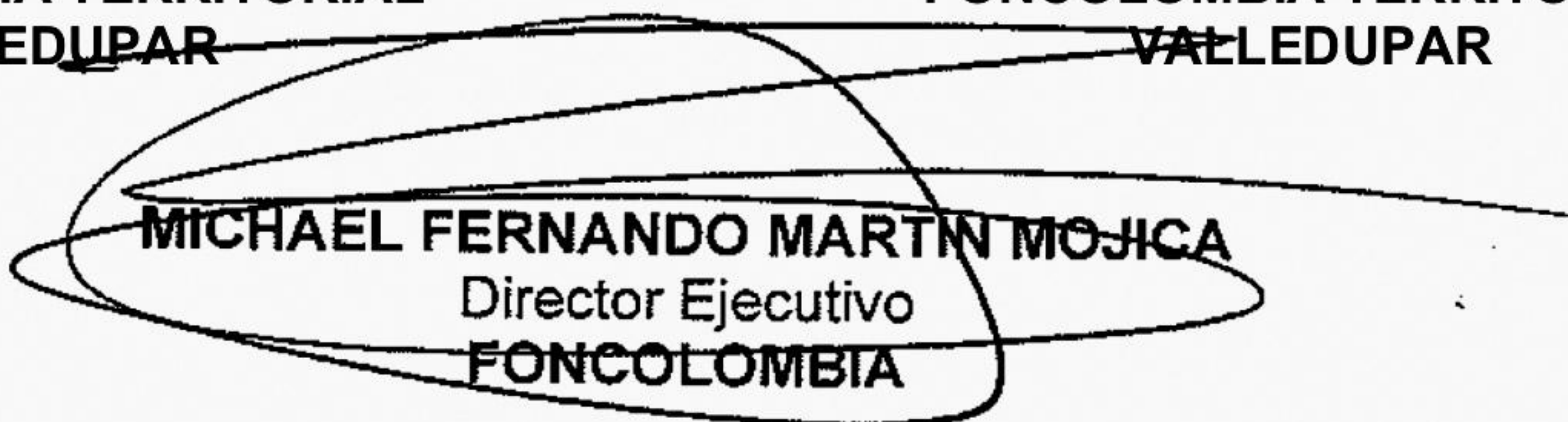
Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE AMPLIACION N° 1 DE LA SUSPENSION N° 1 del CONTRATO DE OBRA N° VUP 001 DE 2026 por quienes intervinieron en ella, a los **16** días del mes de marzo del año 2026.


JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE
Representante Legal
INGENIERIAS Y OBRAS MQ S.A.S.
Contratista de Obra


JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE
Representante Legal
VIAL & AGUAS S.A.S.
Contratista de Interventoría


ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ
Supervisor de Apoyo
**FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR**


ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura
**FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR**


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ** – Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR**
Revisó: Abg. **ROSA MARIA MORALES HICAPIE**
Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**
Aspectos Jurídicos